

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Grigny a favor de doña María Teresa de Morenés y Urquijo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Grigny a favor de doña María Teresa de Morenés y Urquijo, por cesión de su padre, don Fernando de Morenés y Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Orellana a favor de doña María Cristina Díez de Rivera y Guillamas.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Orellana a favor de doña María Cristina Díez de Rivera y Guillamas, por cesión de su padre, don Pedro Díez de Rivera y Figueroa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Bujosa Negre.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Bujosa Negre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de febrero de 1963, que denegó su pretendido derecho al percibo de la asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Guillermo Bujosa Negre contra la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de febrero de 1963, que denegó su pretendido derecho al percibo de la asignación de residencia; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el alu-

didado fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo Especial que ha de celebrarse en Almería el día 15 de febrero de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial de San Valentín, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las trece quince horas, en el Teatro Cervantes, de Almería, y constará de cuatro series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 28.000.000 de pesetas en 19.048 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 29 de mayo de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1.200 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las quince extracciones de tres cifras, correspondiendo 80 premios a cada extracción ... ..	6.000.000
40 de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco extracciones de cuatro cifras, correspondiendo ocho premios a cada extracción ...	800.000
5 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtenga en las cinco primeras extracciones de cinco cifras ... ..	250.000
3 de 200.000 ídem íd., para los ídem íd. en las extracciones sexta a octava de cinco cifras.	600.000
2 de 1.500.000 ídem íd., para los ídem íd. en las extracciones novena y décima de cinco cifras.	3.000.000
799 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras.	3.995.000
799 de 5.000 ídem íd., para los ídem íd. en la décima extracción de cinco cifras ... ..	3.995.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras.	495.000
99 de 5.000 ídem íd., para los ídem íd. en la décima extracción de cinco cifras ... ..	495.000
2 aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ... ..	185.500
2 ídem de 92.750 ídem íd., para los ídem íd. en la décima extracción de cinco cifras ... ..	185.500
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ... ..	3.999.500
7.999 ídem de 500 ídem íd., para los ídem íd. en la décima extracción de cinco cifras ... ..	3.999.500
<b>19.048</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7 y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha representan las unidades de millar, centenas, decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 20.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las quince extracciones de tres bolas y de 20.000 pesetas las cinco extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán en su caso las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000 se considerará que éste representa al 80.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualquiera otros que puedan corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuere

este el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero correspondiera por ejemplo al número 25, se considerarían agraciados los 25 números siguientes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo de la misma cuantía.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de las que obtengan los dos primeros premios.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquellos números cuya terminación sea igual a las de las que obtengan los dos primeros premios.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venta del Presupuesto, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. El mismo día de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.—Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 5 de febrero de 1965.**

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
7361	2.000.000	Granada.	Las Palmas.	Murcia.	Bilbao.	Madrid	Barcelona.	Reserva.
7012	1.000.000	Burgo de O.	Sevilla.	Ayamonte.	Salamanca.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
7076	500.000	Aguilas.	Córdoba.	Jaén.	Salamanca.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
44548	250.000	Málaga.	Granada.	Puigcerdá.	Bilbao.	Madrid.	Villagarcía.	Madrid.
46846	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
39218	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
10271	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
26863	30.000	Murcia.	Barcelona.	V-Málaga.	Gijón.	Baracaldo.	Madrid.	Reserva.
494	30.000	Horta.	Barcelona.	Madrid.	Cartagena.	Zaragoza.	Madrid.	Reserva.
21032	30.000	V-Málaga.	Tenerife.	Alicante.	Pamplona.	Madrid.	Oviedo.	Reserva.
57023	30.000	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
59337	30.000	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.
40672	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
46592	30.000	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
59286	30.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
37756	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Villaviciosa.	Madrid.	Zaragoza.	Reserva.
17898	30.000	Horta.	Tenerife.	Tenerife.	Ronda.	Ronda.	Ronda.	Ronda.
8983	30.000	Alcoy.	Las Palmas.	Sevilla.	Barcelona.	Cádiz.	Barcelona.	Valencia.
16001	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

El siguiente sorteo se celebrará en el Teatro Cervantes, de Almería, el día 15 de febrero de 1965, a las trece quince horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.

Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1965.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Fresneda Caballero, Rosario García Valbuena, Isabel Gil Delgado, Milagros Noguera Germán y María Nazaret Encinas Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1955.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Frigoríficos Berbes, S. A.» (FIBRESA) para la ocupación de unas parcelas de la manzana número 5 del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas del puerto de Vigo**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a «Frigoríficos Berbes, S. A.» (FIBRESA) para ocupar las parcelas A-35, A-36, A-37, A-38, B-39, B-40 y D-41, de la manzana número